



GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MENDOZA, 17 MAY 2019

RESOLUCIÓN N° 0103

VISTO el EX-2019-02078453-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el otorgamiento del subsidio en la tarifa eléctrica a "clubes deportivos" a ser afrontado mediante el Fondo Provincial de Compensaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley N° 9122, de Presupuesto del presente ejercicio, esta Secretaría de Servicios Públicos se encuentra facultada a modificar el Régimen Tarifario, la reglamentación sobre la tarifa eléctrica social, suministros electro intensivos y demás normativas vigentes, a fin de adecuar las modalidades y condiciones para la determinación y alcance de los subsidios económicos, eléctricos y sociales que integran el Fondo Provincial Compensador de Tarifas Eléctricas.

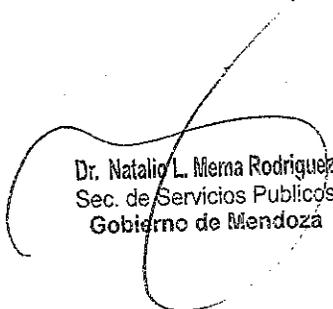
Que se advierte la necesidad de mitigar la incidencia de las tarifas de energía eléctrica en los clubes deportivos de la provincia, en virtud de la importancia social de las actividades que desarrollan; para aquellas instituciones que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas, conforme la Ley N° 6457; realicen consumos de energía eléctrica que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto social y no posean otro subsidio eléctrico para clubes deportivos de índole nacional, provincial o municipal.

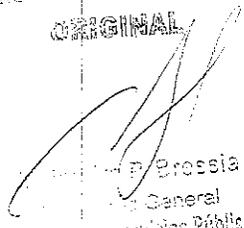
Que resulta oportuno establecer un subsidio sobre los conceptos eléctricos que se facturan a los clubes deportivos de la provincia, a ser atendido con cargo al subsidio de entidades de interés público del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Por lo expuesto, conforme lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley N° 9122; Ley N° 6457 y lo dictaminado


Mónica Beatriz Isuani
Oficial de Notificaciones
Sec. de Servicios Públicos

COPIA FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza


General de Servicios Públicos



GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

EX-2019-02078453-GDEMZA-SSP

RESOLUCION N° 0103

por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase un subsidio del treinta por ciento (30%) sobre los conceptos eléctricos, que integran el subtotal antes de impuestos, de las facturas de energía eléctrica de los clubes deportivos de la Provincia de Mendoza, hasta el límite de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00) por club deportivo y por ejercicio presupuestario.

Artículo 2do.- El beneficio dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al subsidio de entidades de interés público del Fondo Provincial Compensador de Tarifas que administra la Dirección de Servicios Eléctricos, con efecto sobre los consumos que se realicen a partir del día 01 de mayo de 2019; bajo la misma modalidad de reconocimiento a las Distribuidoras que se aplica en la actualidad para los subsidios que se atienden con cargo al mencionado fondo.

Artículo 3ro.- Para acceder al beneficio, el club deberá cumplir los siguientes requisitos:

- estar inscripto en el Registro de Entidades Deportivas, conforme la Ley N° 6457;
- realizar consumos de energía eléctrica destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto social y;
- no ser beneficiario de otro subsidio eléctrico para clubes deportivos de índole nacional, provincial o municipal.

Artículo 4to.- Facúltese a la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos a disponer las altas, bajas y modificaciones en el Padrón de Beneficiarios, indicado por la Subsecretaría de Deporte de la Provincia.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

Alejandro P. Bressia
Secretaría General
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Natalio L. Mema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza